



RAD. 080013153015 - 2023 - 00174 – 00 Demanda Acumulada 6.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud., con el proceso adelantado por la Fundación Hospital Universidad del Norte en contra del Departamento del Atlántico, informándole que se solicita dejar sin efectos el numeral 3° del auto de fecha 19 de febrero de 2024.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de febrero de 2024.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el expediente, se observa que por error involuntario se reconoció como apoderado judicial sustituto de la parte ejecutante, al doctor Alexander Moré Bustillo, por lo que es pertinente dejar sin efecto el numeral 3° del auto de fecha 19 de febrero de 2024.

Por lo anterior se,

R E S U E L V E

Dejar sin efecto el numeral 3° auto de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual se reconoció como apoderado judicial sustituto de la parte ejecutante, al doctor Alexander Moré Bustillo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589c276433c6536a3088442726693631e333866426f639d12cc2666339c5d688**

Documento generado en 22/02/2024 11:05:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>